

64

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES No. 50001311000120180019600

javier alfonso moros acosta <javiermoros11@hotmail.com>

Jue 14/12/2023 11:51

Para:Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (265 KB)

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES MARHTA RUBIELA RAMOS.pdf;

Cordial saludo, envié el trabajo de partición y adjudicación de bienes del proceso de Ref. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 50001311000120180019600 de MARTHA RUBIELA RAMOS GUTIERREZ contra JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ.

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES MARHTA RUBIELA RAMOS.pdf

Att.

JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA

C.C. No. 11.410.196 de Cáqueza

T.P. No. 173.005 del C.S.J.

CEL. 311 8538589

E-MAIL. javiermoros11@hotmail.com



Libre de virus www.avg.com

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)
fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

**REFERENCIA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BIENES ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE: MARTHA RUBIELA RAMOS GUTIERREZ
DEMANADADO: JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ
TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES
No. 50001311000120180019600**

JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.410.196 de Cáqueza (Cundí) y tarjeta profesional No. 173.005 del CSJ, abogado en ejercicio, con dirección de notificación electrónica javiormoros11@hotmail.com, actuando como apoderado de los señores MARTHA RUBIELA RAMOS GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliada en Villavicencio (Meta), identificada con la C.C. No. 1.074.130.989, en su calidad de compañera permanente y socia patrimonial del señor JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ, mayor de edad y domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la C.C. No. 80.498.453, respetuosamente le manifiesto que procedo a presentar el TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACION DE BIENES SOCIALES, previos seguimientos de las directrices y órdenes impartidas al suscrito por mis poderdantes, quienes de común acuerdo me otorgaron el poder y me dieron las indicaciones para presentar el presente trabajo de partición y adjudicación de bienes, conforme a lo regulado en el Numeral 1o. del Artículo 3o. del Decreto 902 del 10 de Mayo de 1.988, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA: Entre la Sra. MARTHA RUBIELA RAMOS GUTIERREZ y el Sr. JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ, se inició una sociedad marital de hecho desde el 27 de mayo de 2002, la cual perduro durante más de dos años, durante la cual los compañeros permanentes, hicieron vida en común como marido y mujer, sin ser casados entre sí, conviviendo bajo mismo techo, lecho y mesa, hechos producidos de manera libre y espontanea, extendido hasta el momento de su disolución el día 13 de junio de 2017, en la ciudad de Villavicencio, extremos temporales que quedaron establecidos en la sentencia No. 073 del 28 de marzo de 2019, del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio

SEGUNDA: Entre la Sra. MARTHA RUBIELA RAMOS GUTIERREZ y el Sr. JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ, compañeros permanentes no se pactaron capitulaciones.

TERCERA: Como consecuencia de la Unión Marital de Hecho entre los compañeros permanentes la Sra. MARTHA RUBIELA RAMOS GUTIERREZ y el Sr. JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ, se formó una sociedad Patrimonial, la cual, durante su existencia, construyo un patrimonio social integrado por los siguientes bienes:

- **BIEN INMUEBLE:** Un lote de terreno denominado (LAS DELICIAS), ubicado en la vereda TENGATIVA, del municipio de Guayabetal (Cundinamarca), con Catastro de la oficina de Instrumentos Públicos de Cáqueza (Cundinamarca) – con un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTL (\$50.000.000).

CUARTA: El reconocimiento de la Existencia y Disolución de la sociedad marital de hecho fue declarado en sentencia No. 073 del 28 de marzo de 2019, del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, sentencia debidamente ejecutoriada, anexada a la demanda

QUINTA: Durante la unión marital de hecho nació YEISON ARLEY LOPEZ RAMOS, el 28 de febrero de 2003.

ACTIVOS

PARTIDA UNICA: Un lote de terreno de aproximadamente 27.000 metros cuadrados, junto con la casa que dentro de él existe denominado **LAS DELICIAS**, ubicado en la vereda TENGAVITA de la jurisdicción del municipio de Guayabetal Cundinamarca, a este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No **152-23729** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca y Cedula Catastral No. **00-00-00-00-0001-0017-000-00-0000**. y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: LINDEROS Y CABIDAD, Lote de terreno junto con la casa que dentro del existe y comprendido dentro de los siguientes linderos, por el PIE, con la quebrada de Naranjal; POR EL CORTADO DERECHO, con tierras de NICOLAS y CARLOS PABON, separa cuchilla y cerca de piedras y POR EL COSTADO IZQUIERDO, pues el terreno es de forma triangular, con tierra de herederos de MARTINA ROJAS, separa mojoneros de piedra en línea y encierra.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE..... \$100.000.000

PASIVOS

No existe pasivo alguno que grave el acervo hereditario.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE..... \$ -0-

RESUMEN

BIENES PROPIOS DE LOS CAUSANTES..... \$ 100.000.000

MENOS PASIVO..... \$ -0-

TOTAL, ACTIVO SOCIAL NETO: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE..... \$ 100.000.000

LIQUIDACION DE LA SOCIEDA PATRIMONIAL DE BIENES ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES QUE CORRESPONDE AL 100% DE LOS BIENES INVENTARIADOS Y AVALUADOS, LO QUE SIGNIFICA QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO EL 50%, DEL BIEN INMUEBLE EN COMUN Y PROINDIVISO

Los cuales se liquidará de la siguiente manera:

PARA MARTHA RUBIELA RAMOS GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliada en Villavicencio (Meta), identificada con la C.C. No. 1.074.130.989, quien, se le adjudicara el **50%** de los bienes inventariados y avaluados en la presente sucesión, así:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el **50 %** de un lote de terreno de aproximadamente 27.000 metros cuadrados, junto con la casa que dentro de él existe denominado **LAS DELICIAS**, ubicado en la vereda TENGAVITA de la jurisdicción del municipio de Guayabetal Cundinamarca, a este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No **152-23729** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénega Cundinamarca y Cedula Catastral No. **00-00-00-00-0001-0017-000-00-0000**. y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **LINDEROS Y CABIDAD**, Lote de terreno junto con la casa que dentro del existe y comprendido dentro de los siguientes linderos, por el PIE, con la quebrada de Naranjal; **POR EL CORTADO DERECHO**, con tierras de **NICOLAS** y **CARLOS PABON**, separa cuchilla y cerca de piedras y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, pues el terreno es de forma triangular, con tierra de herederos de **MARTINA ROJAS**, separa mojones de piedra en línea y encierra.

PARA JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ, mayor de edad y domicilio en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la C.C. No. 80.498.453, quien, se le adjudicara el **50%** de los bienes inventariados y avaluados en la presente sucesión, así:

PARTIDA SEGUNDA: Se le adjudica el **50 %** de un lote de terreno de aproximadamente 27.000 metros cuadrados, junto con la casa que dentro de él existe denominado **LAS DELICIAS**, ubicado en la vereda TENGAVITA de la jurisdicción del municipio de Guayabetal Cundinamarca, a este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No **152-23729** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénega Cundinamarca y Cedula Catastral No. **00-00-00-00-0001-0017-000-00-0000**. y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **LINDEROS Y CABIDAD**, Lote de terreno junto con la casa que dentro del existe y comprendido dentro de los siguientes linderos, por el PIE, con la quebrada de Naranjal; **POR EL CORTADO DERECHO**, con tierras de **NICOLAS** y **CARLOS PABON**, separa cuchilla y cerca de piedras y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, pues el terreno es de forma triangular, con tierra de herederos de **MARTINA ROJAS**, separa mojones de piedra en línea y encierra.

RECAPITULACIÓN:

ACTIVO BRUTO.....	\$100.000.000
VALOR PASIVO.....	\$ -0-

Javier Moros Acosta
Abogado Especializado
U. Externado de Colombia

3118538589
(8) 673 56 18
javiermoros11@hotmail.com

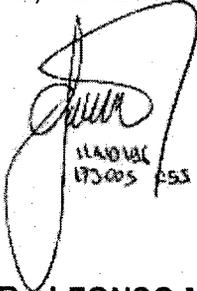
VALOR MARTHA RUBIELA RAMOS GUTIERREZ: \$50.000.000
VALOR JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ \$50.000.000
TOTAL, ADJUDICADO: \$100.000.000

CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. (\$100.000.000)

NOTIFICACIONES:

El suscrito y mis mandantes las recibiré en mi dirección de notificación electrónica javiermoros11@hotmail.com y abonado celular **311-8538589**.

De usted, atentamente:



11410196
173005 253

JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA
C.C. No. 11.410.196 de Cáqueza (cundí)
T.P. No. 173.005 del C.S.J.